

Santiago, a 30 de octubre de 2015

Señor  
**Juan Manuel Sánchez Medioli**  
Director General de Obras Públicas  
Presente

Estimado Director,

Como es de conocimiento público, por resolución de fecha 22 de junio pasado, la Comisión Arbitral del contrato “Concesión Vial Rutas del Loa” declaró que la “Sociedad Concesionaria SanJosé Rutas del Loa S.A.” había incurrido en incumplimiento grave del referido contrato de concesión, razón por la cual declaró la extinción de la concesión antes señalada, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 N°3 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en relación con el numeral 1.11.2.3, letra f) de las Bases de licitación, siendo esta declaración suficiente, según la resolución citada, para tener por extinguida la concesión de la especie y dar curso al procedimiento administrativo que resulte pertinente.

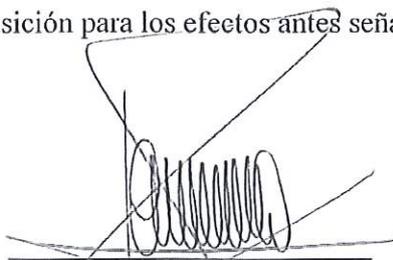
Por su parte, el artículo 28 de la Ley de Concesiones de Obras Publica señala que dentro del plazo de 120 días contados desde la declaración de incumplimiento grave, plazo que venció el día 20 de octubre pasado, el Ministerio de Obras Públicas, previa aprobación del Ministerio de Hacienda, debía determinar si procedería a licitar públicamente el contrato de concesión por el plazo que le reste.

Habiendo vencido el plazo señalado sin que el Ministerio de Obras Públicas, previa aprobación del Ministerio de Hacienda, haya determinado que procederá a licitar públicamente el contrato, debe proceder a pagar a “Sociedad Concesionaria SanJosé Rutas del Loa S.A.” el valor de las inversiones que efectivamente hayan sido realizadas, y que no hayan sido amortizadas, más los costos financieros normales de mercado pertinente a tales inversiones, debidamente acreditadas, incluidos los reajustes e intereses devengados hasta el momento efectivo del pago, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 28 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

Teniendo en consideración que el monto del pago debe ser determinado de común acuerdo entre el Ministerio de Obras Públicas y la Sociedad Concesionaria, dentro del plazo de los 60 días siguientes a la fecha que se haya determinado la no re-licitación del contrato, esto es, 20 de octubre de 2015, por la presente vengo en solicitar

a Ud., si lo estima pertinente, instruir a quien corresponda con el objeto de establecer una mesa de trabajo destinada a determinar dicho valor.

Quedamos a su disposición para los efectos antes señalados.



**José Vicente de Haro Andreu**  
**Gerente de Administración y Finanzas**  
**SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A**